

**César Alejandro Rincón Mayorga**  
**Presente**

Por este medio, y por instrucciones del Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y en atención a su solicitud de información que presentó ante la Autoridad Administrativa Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día veintisiete de agosto del año en curso, en la cual, textualmente solicita lo siguiente:

*“De los mecanismos de participación ciudadana previstas en su legislación local, específicamente referéndum y/o plebiscito y/o consulta, necesito saber lo siguiente:*

1. *¿Cuál de ellas puede solicitarse por la ciudadanía?*
2. *¿De los referéndums, cuántos se han solicitado por la ciudadanía?*
3. *¿De los referéndums solicitados por la ciudadanía, cuántos se han celebrado?*
5. *¿De los plebiscitos, cuántos se han solicitado por la ciudadanía?*
6. *¿De los plebiscitos solicitados por la ciudadanía, cuántos se han celebrado?*
7. *¿De las consultas, cuántas se han solicitado por la ciudadanía?*
8. *¿De las consultas solicitadas por la ciudadanía, cuántas se han celebrado?*

*Agradezco su atención...”*

Al respecto, y por lo que refiere a la información requerida en el **punto 1**, y de conformidad con lo previsto por los artículos 14, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 15, numeral 1, fracción IV, 27, numeral 1, fracción IV, 62, numeral 1 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, se hace de su conocimiento que es un derecho de los Ciudadanos Zacatecanos, participar y solicitar la realización de los procesos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular y revocación de mandato.

Por lo que hace a su requerimiento de información en los **puntos 2, 3, 5, 6, 7 y 8**, se hace de su conocimiento que a la fecha la Autoridad Administrativa Electoral Local,

no cuenta con información, en virtud a que, no se han presentado solicitudes para la realización de los Mecanismos de Participación Ciudadana, señalados.

En relación a lo solicitado en los **puntos 7 y 8**, se comunica que a la fecha la Autoridad Administrativa Electoral Local, ha participado en dos ocasiones en la instrumentación del mecanismo de iniciativa popular, en lo que corresponde a la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para la Iniciativa Popular, en ese sentido se informa que los mismos se llevaron a cabo en los años 2012 y 2022, y que se hicieron consistir en los siguiente:

**I. Iniciativa Popular en Materia de Educación 2012. Solicitud de verificación de apoyo ciudadano.** Hay un antecedente de iniciativa popular en materia de educación, en el Acuerdo ACG-IEEZ-011/IV/2012 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el 7 de mayo de 2012, en cuyo punto de antecedente número 2 se señala lo siguiente:

“2. El dos de diciembre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, escrito del Diputado Prof. Jorge Luis García Vera, en su carácter de Presidente de la Comisión Legislativa de Educación de la Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual señaló que en fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, le fue turnado a dicha Comisión, iniciativa ciudadana en materia de educación y solicitó a la autoridad electoral iniciara los trámites que señala el artículo 67 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas. Adjuntó al escrito de referencia, lo siguiente: a) Memorándum número 0005 presentado por la Diputada Noemí Berenice Luna Ayala, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, consistente en una foja útil de frente y en copia fotostática simple; b) Copia del escrito presentado por el Prof. José Luis Figueroa Rangel por el que hizo entrega de la iniciativa de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas a la Honorable LX Legislatura del Estado, consistente en una foja útil de frente; c) Copia fotostática de la iniciativa ciudadana respecto a la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, consistente en treinta y tres fojas útiles de frente; y d) Copia fotostática de los listados que contienen algunos datos de la credencial para votar de diversas personas, consistente en 1031 fojas útiles de frente.”

De igual manera en los puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto se indicó lo que a continuación se detalla:

“... ”

**SEGUNDO:** Se certifica la autenticidad de los datos de: Nombre completo; domicilio; clave de elector con fotografía; folio de credencial para votar con fotografía y sección electoral de 2036 promoventes que suscriben la iniciativa ciudadana en materia de educación. Además, se hace constar que esos 2036 registros contienen las firmas de los promoventes de dicha iniciativa ciudadana, de conformidad con lo expuesto en el considerando vigésimo del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se certifica que 2036 registros de promoventes de la iniciativa ciudadana en materia de educación, se encuentran inscritos en el padrón electoral de la entidad y figuran en el listado nominal de electores, de conformidad con lo señalado en el considerando vigésimo de este Acuerdo.

**CUARTO:** En su oportunidad, remítase este Acuerdo a la Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, para los efectos legales conducentes.

..."

## II. **Iniciativa Popular año 2022 para la despenalización del aborto en el Estado de Zacatecas homologado con el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

- El día 24 de marzo de 2022 se recibió escrito en Oficialía de Partes de esta autoridad administrativa electoral local por medio del cual un colectivo de mujeres feministas pidió que a través del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) se solicitara al Instituto Nacional Electoral (INE) el uso de la aplicación móvil para recabar apoyos ciudadanos con la finalidad de promover una iniciativa popular.
- El 27 de junio de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a través del Acuerdo ACG-IEEZ-014/IX/2022, autorizó al Consejero Presidente la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración con el INE, para establecer las bases de colaboración para la disposición del Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos y la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE" para los mecanismos de participación ciudadana competencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Convenio que fue firmado en la misma fecha.
- El 15 de agosto del presente año se celebró una jornada de capacitación acerca del uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano INE" dirigida a las promoventes de la iniciativa ciudadana en el estado de Zacatecas.
- El plazo que establecieron las promoventes para recabar el apoyo ciudadano fue del 17 de agosto hasta el 18 de septiembre del 2022.
- El 29 de septiembre, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electoral del INE remitió a esta autoridad administrativa electoral local un informe con los resultados definitivos del procedimiento de captación de apoyos ciudadanos relacionados con la iniciativa ciudadana, en el que señala que el número total de apoyos ciudadanos recabados por el Movimiento Feminista de Zacatecas es de dos mil quinientos setenta y ocho (2,578) y en Lista Nominal es de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (2,465).
- Finalmente el 10 de noviembre del año actual, el Consejero Presidente del IEEZ e integrantes de la Comisión de Capacitación y Cultura Cívica, entregaron a representantes de colectivos feministas el informe respecto al apoyo ciudadano recabado a través de la "Aplicación Móvil Apoyo Ciudadano" del INE, con la finalidad de presentar una iniciativa popular para la despenalización del aborto en el Estado de Zacatecas, homologado con el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- De conformidad por lo señalado por el INE, el número total de apoyos ciudadanos recabados por el Movimiento Feminista de Zacatecas es de dos mil quinientos setenta y ocho (2,578) y en Lista Nominal es de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (2,465).

De igual manera, se comunica que en caso de inconformidad con la información que se le proporciona, podrá interponer el Recurso de Revisión, por sí o a través de su representante, de manera directa o por medio electrónico ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado de Quejas de Respuestas, en la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi consideración respetuosa.

**Atentamente**



**Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León**  
**Secretario Ejecutivo**



C.c.p.- **Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas**. Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.  
**Mtra. Sandra Valdez Rodríguez**. Consejera Electoral y Presidenta del Comité de Transparencia.- Mismo fin.  
**Lic. Martha Valdez López**. Titular de la Unidad de Transparencia.- Mismo fin.  
Archivo